

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3556

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir del 1º de Junio de 2016, el contrato de uso y ocupación suscripto entre la Municipalidad de Colón y el Club Alianza en fecha 31 de mayo de 2011 por Ordenanza 3082, pudiendo ser resuelto antes del plazo señalado, hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante sancione norma definitiva sobre la misma cuestión.-----

ARTICULO 2º: El contrato de uso y ocupación señalado en el Artículo 1º refiere a la Isla del Lago Artificial y Complejo Polideportivo de Colón.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 7224.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)